

Don Joseph Perez del Banco Real Nueva
deu a Claustro de Diputados para mañana
Martes a las diez de la mañana para oír una
proposición del Sr. D. Thomas Pajo Polo Obis-
co mayor de la Univ., correspond. a su empleo,
y resolver lo conveniente. No faltar nadie. Fecha por
titi juramenti y la del Estatuto. Fecha Lunes
17 de Marzo de 1755

D. Nuno Navia Boland
R. O. R.

Bajo pidió al Sr. de R. razón de las Casas.

trone de puertas a que se podía abrir, acaso la falta algo. 20 ca-
sas estan solo inventariadas, el libro debía estar en el Herind.
de los libros en poder del Obispo m.

AVSA



Pres

Dña

Canal

Carrasco

Calderon

Sorelo

Sagardoy

Santayana

Rodriguez

Vidal

Baso

Que das

Migo

Aquedo

Enverria

Valcarlos

Barco

Carantona

Molina

Via

Carmona

Carriz

Aranos

Garcia

Cartagena

Calamiana

Ordovana

Parada

Coman

Orando

Velas

Dios

Sanchez

Lopez

Hern

Ortiz

Aragues

Lorano

Lolesias

Diputados.

D. do D. Man. el Millan

D. Vph del Corral

D. don. Gonzalez

J. Juan Llanos

J. Honorio Nabal moral.

AVSA



Que se repara las Casas como estan, q se tragaron y repararen to

das

Agudo. se lebanren y repararen las Casas

Mains. Al not.º a Ventas q Hom.º se encargue haga un contrato fiel de las Casas, las q en estan en prax de vtil se reparen las mas en prax se reparen, q se formen los libros y cedr obrero m.º le mande al obrero menor.

Caxio, se reparen todas las Casas vtils

Cartagena V.

Coman.

obando

Dros

Lanohes.

Acuerdos

Que se tragaron los dos libros q se compraron al obrero mayor para el diente y govierno seguro q veridico de las obras q materialas q. ellas, y que el obrero menor o v. obrero menor este q practique lo q el obrero m.º le ordene sin q p.º solo pueda deliberar en cosa alguna. que el Notario de Remas de al obrero m.º veridico, y rason puntual veridica de todas las Casas q vtils de ellas, y en caso necesario se pidan los v. Archivos q. sus pertenencias para destruyes qualquiera equibocad q. q. pueda haber en el numero, existencia q. vtils de dichas Casas que se repara Casa de la Calle de la Virgen en la mejor forma y en la manera q. parezca mas conveniente al obrero m.º, como tambien todas las demas q. sean vtils y estan en los vtils mas comodas de la Ciudad que el obrero mayor solicite la venta de los dos vtils de Casas q. tiene la An. en la Plaza del Jesus para la An. en vtil. de los vtils de la Ciudad. Agudo de la Confradia de las Animas de S. Justo, q. ha de comprarlos por tener alli un vtilo vtilo q. hace mercedia y no teniendo de dicha venta, ni q. comprando respecti de algun acuerdo de la An. q. quien en el tiempo oportuno. dichas Casas: q. q. el obrero m.º librare en el May.º. El obrero menor para dichas obras q. reparar. ben los vtilos q. estan en las Casas del Patio de Cuellas para q. se



de don D. Alfonso

y con especialidad el del Sr. Rey fundador de la Univ. q
esta junto al General de Canones frumentales en Pirra
embutida en la pared q haga correspond. con la q esta ala parte de
la capilla y repuso por el Sr. D. Juan Samaniego con anuencia
de la Univ. asistiendo a su lectura, y asintiendo el Sr. M. D. Juan
General de Dios para maior acuerdo.

Leu por lo conresp. al Seno de los Doctores q se comete a
los 3 Comisarios de Suma de pleitos para el recorro de la
segundia de las Hipotecas y demas circunstancias necesarias q
segun lo que hallaren y juzgaren mas conven. se deliberen
sobre dar, o no dar Cense. Divino a Seno.



†
Lambton Aug. 18th L.M. 1855



Memorial de Hypotecas, que presenta D.^o Juan Pi-
 nes de Negrilla Presbytero Benef.^o de la Villa de
 Miranda del Cavañar de este Obispado de Salam.^a
 para tomar un Censo de diez mil V.^o Vellon, y con
 ellos redimir unos Censillos, que tiene su hacienda.

Primera.^{te} una Casa, en que vive, con tres abos, Bodega,
 y lo demas necesario, segun el Pays, que linda con otra
 Casa propia suya, con casa de Maria Alvarez, con la pla-
 za, y muralla de dha villa. Es Casa nueva, y su valor
 16000. sera diez, y seis mil V.^o =

Mas: un Cavañar de el termino
 de los Gallegos, linda con Cavañar de dha villa, y con el
 del vinculo de Garzon, que hoy goza el S.^o Morera, y con el
 Camino; su valor, mil, y quinientos V.^o = Una Huerra

de el termino llamado Puente Vieja, con tres Nogales, tres
 Lerros, linda con Huerra, y viña de Mig.^o Luis, con hu-
 erra, y Cavañar de los Herederos de Man.^o Reboltero, y con
 el Rio San Benito; su valor, novecientos V.^o =

Una Viña de el
 termino de la Viña de la casa, de treinta ponedas, con 24
 olivos, que linda con viña de la viuda de Anronio Her-
 nandez, con la de Juan Pasqual, con la de fran.^o Criado,

4000. y tierra de la viuda de An^o Gonzalez Rafino. Su valor de quatro mil v. =

Otra viña à el termino de S^r Sebastian de Vinte peonadas, y linda con viña de Dⁿ Joseph de Ledesma, con la de Dⁿ Fran^o de la Peña, con la de Dⁿ Joseph Texerizo, y Dⁿ Melchor de Ledesma. Su valor tres mil v.

3000.

Una tierra à el termino del Brunito con su Caserías, que ha ra dos fanegs de sembradura, y linda con tierra de Juan Hernandez, con tierra de An^o Gonzalez Santos, con tierra de los Herederos de M^a de la Parra, y con Monte de D^{ha} villa,

2500. Su valor de quinientos v.

Vna Viña de seis peonadas con quatro divos, y pedazo de tierra, que linda con viña de Miguel Luis, viña de Juan de Pablo, tierra de Dⁿ Fernando Tapia, y Dⁿ

2200. var de Dⁿ Man^o Diaz. Su valor novecientos v. =

dos linares, y hacen tres fanegas, y media de sembradura, con una tierra con figua à ellos de tres fanegs de sembradura, à el sitio de la Mdiguela, que linda con linar de Rafael Sanchez, con el Arroyo; y con monte, y termino de D^{ha} villa. Su valor seis mil v.

6000.

Vna Viña con su divos à el termino llamado el Nebro, y linda con viña de la Viuda de An^o Criado, con el camino, con viña de Fran^o Alonso Maldonado, y con viña de los Herederos de Joseph Dominguez. Su valor mil, y ochocientos

10800. v. =

Vna Viña de ocho peonadas consus arboles frutales a el termino de Cachopos, que linda con Viña de D.ⁿ Joseph Rodriguez de Ledesma, Con viña de D.ⁿ Diego Ant.^o de la Peña, Con viña de Juan^o Criado, y con el Camino. Su Valor mil,

18200. y doscientos y 8

Mas otra Viña de quinze peonadas con siete divos, que se dara de ella Relación, si fuere necesario.

Parridas

16000.

81500.

88900.

84000.

83000.

09900.

08900.

86000.

81800

01200

Suman. = 35800. = treinta y cinco mil, y ochoc.^{ta} y 8 =

Todas son propias, y libres, excepto dos Consillor, que se quitaran a satisfacion, y se mostrarán instrumentos, e informacion Verdica. =

AVSA

